



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ MATTOS Giovanna FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/08/29 15:05:16-0500

## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000153-2025-BNP-GG-OA

Lima, 29 de agosto de 2025

### VISTO:

Visto el Informe Técnico N° 00027-2025-BNP-GG-OA-ULCP de fecha 3 de julio de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú, tiene personería jurídica pública, autonomía económica y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, el literal e) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 02-2024-MC, Decreto Supremo, señala que la Oficina de Administración: *e) Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la Biblioteca Nacional del Perú, así como del control y la actualización del margesí de los mismos;*

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto de desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de Bienes Muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 del 23 de diciembre de 2021, define que la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales: es el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta,



baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú-BNP es una entidad que forma parte del Sistema Nacional de Abastecimiento, correspondiéndole la aplicación de las normas contenidas en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento.

Que, mediante Resolución de Administración N°000156-2023-BNP-GG-OA de fecha 17 de octubre de 2023, se aprobó la Afectación en Uso de dos (2) Bicicletas, a favor de la Municipalidad Provincial de Canas, departamento de Cusco, por el plazo de un (1) año, de acuerdo a los lineamientos de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

Que, en el CAPÍTULO I de la Directiva N° 0006-2021- EF/54.01 “Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”; se establece lo siguiente:

**Artículo 53.- Alcances:** *Los actos de administración de bienes muebles patrimoniales se producen por la entrega de la posesión a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de las Entidades u organizaciones de las Entidades. Estos actos de administración están constituidos por la afectación en uso.”;*

Que, del mismo modo el Artículo 56 de la Directiva, determina lo siguiente:

**Artículo 56.- Plazo de la afectación en uso:**

**56.1** *La afectación en uso se aprueba hasta por un plazo máximo de un (01) año, renovable por única vez hasta por el mismo período.*

Que, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 56 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01”Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, y la opinión favorable emitida mediante Memorando N° 000527-2024-BNP-J-DGAB, por la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria, sobre la viabilidad de la renovación de afectación en uso, por un (1) año, de dos (2) bicicletas a favor de la Municipalidad Provincial de Canas, departamento de Cusco, teniendo en consideración que a la fecha la Municipalidad, continua cumpliendo con la finalidad pública, a través del Plan de Trabajo denominado “Plan de Trabajo de Servicio de extensión Bibliotecaria “Bibliobici” 2024, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 208-2024-A-MPC/Y,

Que, visto el Informe Técnico N° 000027-2025-BNP-GG-OA-ULCP, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, corresponde renovar la Afectación en Uso por el plazo de un (1) año con eficacia anticipada al 6 de noviembre de 2024, de dos (2) Bicicletas, a favor de la Municipalidad Provincial de Canas , Departamento de Cusco , para la Biblioteca Pública Municipal “El Libro Abierto” de la Municipalidad Provincial de Canas, del Distrito de Yanaoca, departamento de Cusco, para la actividades, de “Préstamo de libros o material didáctico a domicilio” en beneficio de los usuarios.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe



legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Con el visado del coordinador de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, el Decreto Legislativo N° 1439; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 0006-2021- EF/54.01, aprobada mediante Resolución N° 015-2021-EF/54.01 y modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC, la Resolución Jefatural N° 000180-2023-BNP, y demás normas pertinentes y modificatorias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- - APROBAR** la renovación de la Afectación en Uso por el plazo de un (1) año, con eficacia anticipada al 6 de noviembre de 2024, de dos (2) Bicicletas, cuyas características se encuentran descritas en el anexo denominado Formato de Ficha de Descripción de Bienes Muebles Patrimoniales, que forma parte integrante de la presente resolución, a favor de la Municipalidad Provincial de Canas, departamento de Cusco para la Biblioteca Pública Municipal “El Libro Abierto”, para la actividades, de “Préstamo de libros o material didáctico a domicilio” en beneficio de los usuarios, cuyo valor contable actualizado asciende a la suma de S/ 809.06 (Ochocientos nueve con 06/100 Soles)

**Artículo 2.- AUTORIZAR** a la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial suscribir el Acta de Entrega –Recepción correspondiente.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Canas Departamento de Cusco. Concluido el procedimiento, en un plazo máximo de diez (10) días de culminado el procedimiento, enviar una copia a la Dirección General de Abastecimiento y su registro respectivo en el Módulo Muebles del SINABIP de la SBN.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe))

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**GIOVANNA SANCHEZ MATTOS**  
JEFA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



**ANEXO 01**

**FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES**

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	DETALLE TÉCNICO (1)					ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	CAUSAL	VALOR DE TASACIÓN S/.	UBIACION FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
1	812215970067	BICICLETA	VZX	SPORT CLASICC	ROSADO	S/D	S/S	BUENO	9105.0903	S/ 404.53	AFECTACIÓN EN USO		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS - CUZCO
2	812215970068	BICICLETA	VZX	SPORT CLASICC	AZUL	S/D	S/S	BUENO	9105.0903	S/ 404.53	AFECTACIÓN EN USO		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS - CUZCO
									TOTAL	<b>S/ 809.06</b>			